



RESOLUCIÓN N° 0867
(10 JUN. 2019)

“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN NO REMUNERADA A UN DOCENTE PERTENECIENTE A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA OCUPAR UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

Página 1 de 2

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Distrital N° 117 del 27 de Abril de 2017, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso final del artículo 67 de la Constitución Política Nacional establece: *“La Nación y las Entidades Territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley”*.

Que el capítulo II de la Ley 715 de 2001, al tratar las competencia de las entidades territoriales en su artículo 7, referido a los Distritos y Municipios, le asigna entre otras las siguientes competencias, de conformidad con los siguientes numerales de la citada norma...7.3. *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley y.....”*

Que el docente **JOSE ARIEL PARRA VEGA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 6.764.103 expedida en Tunja, se encuentra vinculado a la planta de personal adscrita a la Secretaría de Educación Distrital, mediante decreto número 069 de fecha marzo 17 de 2017, como docente del área Educación Religiosa, con grado TRES AM (3AM) en el Escalafón Nacional Docente y presta sus servicios en la I.E.D. **JUAN MAIGUEL DE OSUNA**.

Que mediante oficio de fecha 7 de junio de 2019, dirigido a la Secretaría de Educación Distrital, el docente **JOSE ARIEL PARRA VEGA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 6.764.103 expedida en Tunja, solicitó a este despacho COMISIÓN NO REMUNERADA PARA OCUPAR UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, por el termino de un (1) año, contados a partir del 10 de junio de 2019 hasta 10 de junio de 2020.

Que el artículo 56 del Decreto número 1278 de 2002, establece: *“Comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción. A los docentes y directivos docentes inscritos en el Escalafón Docente se les podrá conceder comisión hasta por tres (3) años para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción, para el cual hayan sido designados en la misma entidad a la cual se encuentren vinculados o en otra”*.

Que no existe inconveniente de orden legal e institucional para conceder la COMISIÓN NO REMUNERADA PARA OCUPAR UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN al docente **JOSE ARIEL PARRA VEGA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 6.764.103 expedida en Tunja.



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° E 0 8 6 7
(10 JUN. 2019)

“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN NO REMUNERADA A UN DOCENTE PERTENECIENTE A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA OCUPAR UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

Página 2 de 2

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER COMISIÓN NO REMUNERADA PARA OCUPAR UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN al docente **JOSE ARIEL PARRA VEGA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 6.764.103 expedida en Tunja, con grado TRES AM (3AM), por el término de un (1) año, a partir del 10 de junio de 2019 hasta 10 de junio de 2020, periodo en el cual podrá separarse de su cargo, como docente de esta entidad territorial y quien deberá reintegrarse una vez vencido el término señalado en la presente resolución, o por destitución, renuncia voluntaria o en el momento que lo considere, sin necesidad de comunicación alguna, so pena de incurrir en abandono injustificado del cargo.


ARTICULO SEGUNDO: Notificar y enviar copia del presente acto administrativo a las oficinas de nómina, archivo e inspección y vigilancia y a la institución educativa distrital, para el ingreso de novedades y repose en la carpeta historia laboral del docente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santa Marta, Distrito Turístico Cultural e Histórico, a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO LASTRA JIMENEZ
Secretario de Educación Distrital

Revisó:	Tatiana De Jesús Hernández Antequera – Directora Capital Humano	
Elaboró:	Nancy Parra Campos – Técnico Operativo	

